



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SILVESTRE

"Año de la Inversión para el desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

APROBANDO AMPLIACIÓN DE FECHA PARA MOVILIZACIÓN DE SALDOS DE PRODUCTOS NO MADERABLES.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1851-2013-GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS

Puerto Maldonado, 26 NOV. 2013

VISTO:

El Informe de Supervisión N° 217-2013-GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS/PNM/CAVF, elaborado por el Bach./For. Carlos Alfredo Vizcarra Flores, con documento de identidad N° 41876715, que da cuenta sobre la solicitud de fecha 04 de Noviembre del 2013 que en su contenido solicita, ampliación de fecha para movilización de saldos del POA ZAFRA 2012-2013, aprobado con Resolución Administrativa N° 1762-2013-GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS, presentado por el Titular Sr. (a). DAVID PALOMINO TURPO, identificado con DNI N° 80115262, Titular del contrato con N° 17-TAMOPB-A-189-04, domicilio en el Jr. Isidro Vargas Mza. R. Lote 8, Centro Poblado de Alegría, Distrito de las Piedras, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios, y:

CONSIDERANDO:

Que, el inciso b) del artículo 45° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, establece que, las funciones generales de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República, indicando como función normativa y reguladora la elaboración y aprobación de normas de alcance Regional y regular los servicios de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Ordenanza Regional N° 033-2009-GRMDD/CR de fecha 04 de diciembre del 2009, ha creado el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (PRMRF/S), como órgano técnico desconcentrado, dependiente de la Presidencia a través de la Gerencia General del Gobierno Regional de Madre de Dios y es de carácter permanente, tiene por objetivo proponer políticas, estrategias y normas a nivel regional sobre el aprovechamiento sostenible de recursos forestales y de fauna silvestre con participación de los actores involucrados y controlar la aplicación de las normas y estrategias en concordancia con las políticas nacionales;

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR de fecha 13 de abril del 2012, por el cual se aprobó los nuevos documentos de gestión institucional como el Reglamento de Organización y Funciones, la cual en su artículo 136° dispone el cambio de denominación del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y Fauna Silvestre por el de Dirección Regional Forestal y Fauna Silvestre, el cual es un órgano de línea de tercer nivel organizacional, la cual depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente, es responsable de administrar el ordenamiento y aprovechamiento racional y sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre con participación de los actores involucrados, controlar la aplicación de las normas y estrategias en concordancia con la política nacional y la conservación de los ecosistemas para mejorar la calidad de vida de la población;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 527-2013-GOREMAD/PR, del 31 de Julio de 2013, se designa al Ingeniero CRISTHIAN SITUAYRO CRUZ en el cargo de Director Ejecutivo Regional del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios, que en la actualidad se denomina "Director Regional de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - de la Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre";



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SILVESTRE



"Año de la Inversión para el desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

La Resolución Ejecutiva Regional N° 999-2012-GOREMAD/PR del 17 de octubre del 2012, mediante el cual se resuelve ampliar los plazos otorgados mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 873-2012-GOREMAD/PR, por 90 días, la cual concluirá el 17 de Enero del 2013, a efecto de implementar las acciones de la Resolución Ejecutiva Regional N° 873-2012-GOREMAD/PR.

La Resolución Jefatural N° 226-2001-INRENA del 26 de Setiembre del 2001, por el cual se establece 29 (Veintinueve) Administraciones Técnicas de Control Forestal y de Fauna Silvestre, entre las cuales figuran las del departamento de Madre de Dios ubicadas en la Unidad Regional VIII y Numero 03 ATFFS Tahuamanu cuya sede es Iberia y la Numero 04 ATFFS Tambopata – Manu cuya sede es Puerto Maldonado.

La Resolución Directoral Regional N° 376-2012-GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS del 08 de Noviembre del 2012, por el cual se dispone el funcionamiento de las administraciones técnicas de control forestal y de fauna silvestre hasta que culmine el proceso de implementación dispuesto por la Resolución Ejecutiva Regional N° 873-2012-GOREMAD/PR y su ampliación la Resolución Ejecutiva Regional N° 999-2012-GOREMAD/PR, debiendo emitir Resoluciones Administrativas.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 527-2013-GOREMAD/PR, del 31 de Julio de 2013, se designa al Ingeniero **CRISTHIAN SIGUAYRO CRUZ**, en el puesto y funciones de la Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, el Informe de Supervisión N° 217-2013-GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS/PNMA/CAVF elaborado por el Bach./For. Carlos Alfredo Vizcarra Flores, con documento de identidad N° 41876715, el cual concluye que: La solicitud de ampliación de fecha para la movilización de saldos del POA ZAFRA 2012-2013, aprobado con Resolución Administrativa N° 1762-2013-GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS. Y En virtud de lo aprobado por la Resolución Jefatural N° 096-2006-INRENA, la ampliación de plazos solo se otorga a productos forestales transformados así como: tumbados, bolillados y aserrados, más no aquellos árboles que se encuentren en pie, es factible atender lo solicitado. Así mismo, de acuerdo a la Notificación de Saldos emitido por el área del NODO CIEF, el Titular de la Concesión forestal para el Manejo y Aprovechamiento de Productos Diferentes a la Madera, Sr (a). **DAVID PALOMINO TURPO**, cuenta con saldo de volumen de la especie solicitada; y el mismo informe recomienda: **APROBAR** la solicitud de ampliación de plazos para la movilización de saldos al concesionario por un periodo de 30 días, contados a partir de la aprobación de la correspondiente Resolución Directoral;

En uso de las atribuciones y competencias conferidas por la Resolución Ministerial N° 0301-2010-AG, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 488-2012-GOREMAD/PR, de las Ordenanzas Regionales N° 034-2009-GRMDD/CR y N° 007-2012-GRMD/CR; Resolución Directoral N° 418-2012-GOREMAD/GRRNYGMA/DRFFS, Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Sr (a). **DAVID PALOMINO TURPO**, titular del contrato N° 17-TAM/C-OPB-A-169-04, la ampliación de fecha para la movilización de saldos del POA ZAFRA 2012-2013, aprobado con Resolución Administrativa N° 1762-2013-GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS, esta ampliación de fecha para movilización de saldos tendrá vigencia 30 días a partir de la aprobación de la presente resolución.

Cuadro N° 01: Volumen para ampliación de plazo.

Nombre Común	Nombre científico	Superficie ha.	N° Árboles productivos	Volumen de Castaña en Cascara (Kg.)	Equivalente en número de barricas
Castaña	Bertholletia excelsa H.B.K.	308.72	211	10339	146



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SILVESTRE



"Año de la Inversión para el desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Artículo 3°.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al concesionario **Sr. (a) DAVID PALOMINO TURPO**, en el domicilio señalado en su solicitud procediendo conforme lo establece el artículo 160° en su o en su defecto el artículo 161° del código procesal civil.

Artículo 4.- DAR CUENTA de la presente resolución administrativa, a la Dirección Regional de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, Organismos Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y a la Gerencia General del Gobierno Regional de Madre de Dios, para los fines de ley.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre

Cristhian Sienayro Cruz Mg.
DIRECTOR REGIONAL